



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España  
50298 - Pinseque  
(ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Nº 11/15)

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

**CONCEJALES/AS**

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)  
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)  
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTÍN (PP)

**SECRETARIO**

SRA. DÑA RAQUEL GENZOR ARNAL

En Pinseque (Zaragoza), a quince de diciembre de dos mil quince, siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **en 1ª convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local arriba expresados, que son cuatro miembros de hecho de los cuatro de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Raquel Genzor Arnal, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobar, si procede, el borrador del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local: Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015 (nº 10/15).

2.- Funciones delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 461 de fecha 29 de julio de 2015, **la toma de conocimiento de las declaraciones responsables en materia de urbanismo y obras.**

Aprobar, si procede, **la toma de conocimiento de las declaraciones responsables en materia de urbanismo y obras.**

**3.- Funciones delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 461 de fecha 29 de julio de 2015, en materia de resolución única y final en materia de licencias ambientales de actividad clasificada.**

- Aprobar, si procede, **la Licencia de Inicio de licencia Ambiental de Actividades Clasificadas.**

**4.- Ruegos y preguntas**

**1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DE 2015 (Nº 10/15).-**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ignacio Andrés Ginto, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los miembros de la misma junto con la citación a la presente sesión. Toma la palabra la Sra. Marta Amatriain Agustín (P.P), para explicar que va a abstenerse en este punto ya que no estuvo presente en la sesión anterior. No se formulan reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los miembros presentes en la sesión.

**VOTACIÓN:**

- Votos a favor: 3 de los Sres. Andrés Ginto, Orduña Huete (PSOE), y Sr. Blasco Casas (CHA).

- Votos en contra: 0

- Abstenciones: 1 de la Sra. Marta Amatriain Agustín (P.P)

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- FUNCIONES DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN RESOLUCIÓN Nº 461/2015 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015., EN MATERIA DE LICENCIAS URBANISTICAS:**

**2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO Y OBRAS**

**2.1.- DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO Y OBRAS PARA "INSTALACIÓN COMPLETA DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN COMPUESTO POR CALDERA DE GASOIL, DEPÓSITO DE 750 LITROS, RADIADORES Y CHIMENEA" EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA Balsa, Nº 16-C, DE PINSEQUE CON REFERENCIA CATASTRAL 8223004XM5282S0004YS. EXPEDIENTE Nº OM2015-14.**



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España  
50298 - Pinseque  
(ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

"Vistos:

- a) el expediente nº OM2015-14, de solicitud de toma de conocimiento de Declaración Responsable en materia de urbanismo y obras que se instruye a instancia de DÑA. JUDITH BELIO AGUERRI, NIF 25474232-F, con Registro General de Entrada nº 2015-ER-RC-2110 de fecha 5 de noviembre de 2015, para INSTALACIÓN COMPLETA DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN COMPUESTO POR CALDERA DE GASOIL, DEPÓSITO DE 750 LITROS, RADIADORES Y CHIMENEA en inmueble ubicado en calle La Balsa, nº 16-C, de Pinseque, con referencia catastral 8223004XM5282S0004YS, acompañado de Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrita por el Arquitecto D. Eduardo Garcés Gracia.
- b) la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2015.
- b) el informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Navarro Gutiérrez de fecha 9 de diciembre de 2015, FAVORABLE a las obras solicitadas.
- c) el Presupuesto de ejecución material por importe de 2.537,88- euros.
- d) la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras así como la liquidación de la Tasa por expedición de licencia urbanística.
- e) el informe propuesta de Resolución de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2015.
- f) lo dispuesto en el vigente Plan de Ordenación Urbana de este municipio; el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- g) que la competencia para otorgar o denegar la licencia solicitada corresponde al Alcalde, según el artículo 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y los artículos 30.º) y 194.3, regla 1ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, no obstante dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 461/2015 de fecha 29 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros presentes, con los votos a favor de los Sres. Andrés Ginto, Orduña Huete (PSOE), y del Sr. Blasco Casas (CHA) al entender que constan los informes favorables de los técnicos, y el voto en contra de la Sra. Marta Amatriain Agustín (P.P), indicando que procede a votar en contra ya que la instalación del sistema de calefacción se ha efectuado antes de haber sido concedida la licencia oportuna y, por tanto, considera que se ha producido una irregularidad, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.- La toma de conocimiento** de la Declaración Responsable en materia de urbanismo y obras, expediente nº OM2015/14, presentada por DÑA. JUDITH BELIO AGUERRI, NIF 25474232-F, para INSTALACIÓN COMPLETA DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN COMPUESTO POR CALDERA DE GASOIL, DEPOSITO DE 750 LITROS, RADIADORES Y CHIMENEA en inmueble ubicado en calle La Balsa, nº 16-C, de Pinseque, con referencia catastral 8223004XM5282S0004YS, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 2.537,88.- euros, y de conformidad con el informe emitido por el técnico municipal; con estricta sujeción al Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrita por el Arquitecto D. Eduardo Garcés Gracia y de acuerdo con las prescripciones que se indiquen en su otorgamiento.

## **PRESCRIPCIONES PARTICULARES**

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución a la instancia presentada con estricta sujeción al Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrita por el Arquitecto D. Eduardo Garcés Gracia aportado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

2.- En caso de tener la necesidad de ocupar la vía pública deberá tramitar la correspondiente autorización en las oficinas municipales.

## **PRESCRIPCIONES GENERALES**

1.- Las obras a realizar serán exclusivamente las autorizadas mediante licencia. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras autorizadas habrá de ser comunicada al Ayuntamiento y autorizada por éste.

2.- La presente licencia deberá estar en el lugar de las obras a disposición de los servicios municipales, a los que habrá de facilitarse el acceso a aquellas para inspecciones y comprobaciones.

3.- El contratista de las obras, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Dicho Plan deberá de ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Con anterioridad al inicio de la obra, el promotor deberá efectuar aviso a la autoridad laboral competente.

4.- Durante la ejecución de las obras, se adoptarán cuantas medidas de seguridad sean legalmente exigibles para evitar daños a las personas que transiten por las proximidades de las obras. A tal efecto:

- Se levantará una valla de protección al tratarse de una obra de construcción de edificios.
- Los andamios que se utilicen deberá de acomodarse a las prescripciones de seguridad de las personas que transiten por la vía pública.
- En el caso de ser necesaria la utilización de grúa, deberá obtener la correspondiente licencia municipal, y, una vez obtenida, poner en funcionamiento aquella, previa comunicación al Ayuntamiento y aportación del correspondiente certificado de seguridad.

5.- Serán de cuenta del titular de la licencia las reposiciones que resultasen precisas como consecuencia de daños o afecciones que pudieran producirse sobre la vía y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de las obras.

6.- La ocupación de la vía pública con vallas, andamios y demás elementos auxiliares de las obras requiere la obtención de la correspondiente licencia municipal.

7.- El titular de la licencia deberá de comunicar por escrito al Ayuntamiento la finalización de la obra, debiendo solicitar licencia de ocupación, exigida para la primera utilización del edificio.

8.- La presente licencia producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

9.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el titular de la licencia en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

10.- Las obras deberán comenzar en el plazo de un año desde la fecha de notificación de la licencia. Transcurrido el plazo sin haberse concluido, el Ayuntamiento iniciará expediente de caducidad de la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga para la ejecución de la obra.

11.- Las demás que vengan exigidas por la legislación vigente y, en particular por las ordenanzas municipales.



**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado, con la advertencia de los recursos procedentes contra la misma, dando cuenta a la Intervención Municipal.

**3.- FUNCIONES DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN RESOLUCIÓN Nº 461/2015 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, EN MATERIA DE RESOLUCIÓN ÚNICA Y FINAL EN MATERIA DE LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.**

**3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA LICENCIA DE INICIO DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**3.1.- LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD AMBIENTAL CLASIFICADA PARA "NUCLEO ZOOLOGICO" CON EMPLAZAMIENTO EN POLIGONO 4 PARCELA 328 (VIÑALES), DE PINSEQUE CON REFERENCIA CATASTRAL 50210A004003280000LJ Y 50210A004003280001BK. EXPEDIENTE LAC-INICIO 2015-22.**

"Vistos:

- a) el expediente LAC-INICIO 2015-22, de solicitud de Licencia de inicio de actividad ambiental clasificada que se instruye a instancia de DÑA. MARIA ANGELES SEVILLANO LEGASA, NIF 17218935-P, con Registro General de Entrada nº 2015-E-RC-1670 de fecha 1 de septiembre de 2015, para "NUCLEO ZOOLOGICO" con emplazamiento en POLIGONO 4, PARCELA 328 (VIÑALES), DE PINSEQUE CON REFERENCIA CATASTRAL 50210A004003280000LJ Y 50210A004003280001BK, acompañado de Proyecto de Actividad - Final de Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio González Vicente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón el 15 de julio de 2015, visado nº AR02806/15.
- b) la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015.
- c) el Informe de Secretaría de fecha 1 de septiembre de 2015.
- d) el Acta de comprobación de inicio de Actividad suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Juan Andrés Sáez Navarro de fecha 26 de octubre de 2015, FAVORABLE al inicio de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, condicionado a aportar planos que reflejen el estado actual de la edificación que está fuera de ordenación.
- e) que con Registro General de Entrada nº 2015-E-RC-2082 de fecha 3 de noviembre de 2015 se aportó el Plano del estado actual de la edificación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio González Vicente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón el 15 de julio de 2015, visado nº AR02806/15.
- f) el informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Navarro Gutiérrez de fecha 9 de diciembre de 2015, FAVORABLE al inicio de la actividad.
- g) que por Resolución de Alcaldía nº 251/2011 de fecha 7 de abril de 2011 se concedió Licencia Ambiental de actividad clasificada a Dña. MARIA ANGELES SEVILLANO LEGASA, para instalación de NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO CON CAPACIDAD PARA 25 CABEZAS, con emplazamiento en POLIGONO 4, PARCELA 328 (VIÑALES), DE PINSEQUE con referencia catastral 50210A004003280000LJ Y 50210A004003280001BK.
- h) el informe propuesta de Resolución de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2015.

- i) que la competencia para otorgar o denegar la licencia solicitada corresponde al Alcalde, según el artículo 75 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y los artículos 30.ñ) y 194.3, regla 1ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, no obstante dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 461/2015 de fecha 29 de julio de 2015.

Toma la palabra la Sra. Marta Amatriain Agustín (P.P), para explicar que va a votar en contra de la instalación del núcleo zoológico por la posible inseguridad e insalubridad que puede llevar consigo. Entiende que puede ser molesto y nocivo por la posible existencia de 25 cabezas en el citado núcleo zoológico.

Toma la palabra el Alcalde, Sr. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que en el expediente constan los informes favorables de los técnicos, y que se ha adecuado todo a la normativa vigente.

Toma la palabra el Sr. Leonardo Blasco Casas (CHA) para preguntar si han presentado ante el Ayuntamiento quejas vecinales sobre este asunto. Responde de forma negativa el Sr. Alcalde José Ignacio Andrés Ginto.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros presentes, (con los votos a favor de los Sres. Andrés Ginto, Orduña Huete (PSOE), y Sr. Blasco Casas (CHA), y el voto en contra de la Sra. Marta Amatriain Agustín (P.P), adopta el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO. Autorizar** a DÑA. MARIA DE LOS ANGELES SEVILLANO LEGASA, NIF 17218935-P, como titular de la Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas nº LAC 2009-03, **al inicio de la actividad de "NUCLEO ZOOLOGICO CANINO CON CAPACIDAD PARA 25 CABEZAS", con emplazamiento en POLIGONO 4, PARCELA 328 (VIÑALES)**, de Pinseque con referencia catastral 50210A004003280000LJ y 50210A004003280001BK, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas al caso.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los posibles recursos.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Leonardo Blasco Casas (CHA) para explicar que hay que proceder a la tala de dos árboles al estar muy inclinados, uno sobre el colegio y otro sobre el casino. Por tanto, se debe proceder a su tala y repoblarlos con otros nuevos ejemplares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día quince de diciembre de dos mil quince, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

VºBº  
El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE  
-PINSEQUE (Zaragoza)  
ALCALDIA

La Secretario  
Raquel Genzor

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto Fdo.: Raquel Genzor Arnal